

Acuerdos celebrados por el  
Ayuntam.<sup>to</sup> Constit. de esta  
villa de la Oliva de Merida  
en el año de 1840=







Acuerdo En la villa de la Oliva de Merida á diez de Septiembre de mil ochocientos cuarenta, los señores q.<sup>os</sup> componen el Ayuntamiento Constit.<sup>o</sup> de ella á saber, Antonio Mota de Yanguas Alcalde unico y Presidente, D.<sup>n</sup> Lorenzo Ortiz, Juan Antonio Franco, Casimiro Pomo, y Jose Maria Gomez Regidores, y Valentin Yanguas Procurador Sindico, reunidos en sus casas Consistoriales por ante mi su Sr.<sup>o</sup> digeron: q.<sup>o</sup> tomando en consideracion el error pronunciam.<sup>o</sup> del pueblo de Madrid y á su imitacion el de la capital de esta provincia de Badajoz: al ver la alocucion q.<sup>o</sup> por el correo ordinario del dia de ayer han tenido la satisfaccion de recibir, dirigida por la Esma. Junta provisional de Gobierno á los habitantes de la provincia: persuadidos firmemente de la necesidad de coincidir al grande objeto de sostener la Constitucion de mil ochocientos treinta y siete, el Trono Constitucional segund.<sup>o</sup> y la independencia Nacional acordaron y acordaron por unanimidad





taneamente adherirse en un todo á las disposiciones y pro-  
nunciam<sup>tos</sup> de la capital de esta provincia, ofreciendo  
á S. E. cooperar por cuantos medios estén á su al-  
cance, para llevar á cabo el unanimous deseo de los bue-  
nos españoles; á cuyo efecto por el correo inmediato se  
dará inteligencia á la Esma. Junta, de q<sup>d</sup> esta mu-  
nicipalidad está pronta á obedecer y acatar, y hacer  
sean acatadas y obedecidas todas las ordenes y disposicio-  
nes q<sup>d</sup> emanen de S. E. Asi lo digeron, acuerda-  
ron, mandaron y firmaron sus Mrds. como acos-  
tumbra de q<sup>d</sup> yo el Sr. Certifico =

Antonio M<sup>te</sup> de Manguas  
Lorenzo Ortiz  
Juan Antonio  
Señal + del Regidor Don Juan Gomez  
Casimiro Pomo-  
Barrera y Garza  
Francisco  
Fui Presente =  
Rufino Cruz  
Cuevas.

Acuerdo En las villas de la Oliva de Merida á catorce  
de Octubre de mil ochocientos cuarenta los Sres.  
q<sup>d</sup> componen el Ayuntamiento Constit. de ellas  
á saber el Sr. Antonio M<sup>te</sup> de Manguas Alde-  
nico y Presidente, D<sup>n</sup> Lorenzo Ortiz, Juan Anto-



nis Franco, Casimiro Romo y Jose Maria Gomez,  
regidores y Valentin Yanguas Procurador Sindico, reu-  
nidos en sus casas consistoriales por ante mi su Srto.  
dijeron: q. para cumplir con cuanto se previene  
por la Esma. Junta provisional de gobierno de  
esta provincia en su circular de cinco del corrien-  
te, inserta en el Boletin Oficial de la misma del  
martes seis del q. rige marcado con el numero  
ciento diez y nueve y con sujecion al articulo  
Tercero de ella, devian acordar y acordaron: ~~que~~  
~~se~~ ~~nombrase~~ ~~por~~ unanimidad y simulta-  
neamente, por Elector al Presvitero D. Franco  
de Pineda de esta vecindad, para q. como tal  
Elector se perrone en la ciudad de Merida el  
dia diez y siete del corriente segun se manda,  
franqueandole la correspondiente Certificacion  
de este nombramiento. Asi lo acordaron manda-  
ron y firmaron como acostumbrian sus Srtes. de  
q. yo el Srto. Certifico = lo testado no vale = entre  
lineas = nombrar = vale =

J. Antonio Romo  
de Yanguas  
Senal f. del regidor  
Casimiro Romo  
Valentin Yanguas

Soriano Oatin Juan Antonio  
Jose Maria Gomez  
Fui Presente  
Pufino Qui  
Cuevas.







Acuerdos. En la villa de la Oliva de Merida á primeros de  
Noviembre de mil ochocientos cuarenta, los Señores  
del Ayuntamiento Constituido de ella y q. suscriben, reu-  
nidos en sus casas Consistoriales por ante mi su Sr. A.  
dijeron: q. la conducta q. observan varios vecinos de  
esta villa privando de la propiedad á los demas q.  
pacíficos y laboriosos descansan en la seguridad q.  
les debe la Ley, es criminal, cual se deja ver en el  
robo de aceituna q. tan escandalosam. se verifica.  
Los maldados q. atentan contra esta clase de rique-  
zas, lo verifican apoyados en unos cuantos q. con  
el caracter de compradores de aceituna de rebusco  
dan pábulo ala rapina; en su consecuencia y con  
el fin de poner coto á un mal de tanta trascenden-  
cia y cortar de una vez semejante escandalo, sus  
Mrd. debian acordar y acordaron, q. cualquiera  
persona q. compre aceitunas, está obligada á exi-  
gir al bendedor, sea quien fuere, una papeleta fir-  
mada por el Sr. Alc. q. le autorice para la ven-  
ta, en inteligencia q. el q. contravenga á esta me-  
dida, sufrira la pena de pagar cuatro ducados el  
venta y diez el q. compre, sin perjuicio de



SELLO DE  
OFICIO



4. MRS.  
AÑO 1840.

proceder á la formación de causas si las aceitunas  
vendidas fuesen robadas, pudiendo dar principio el  
Sor. Alc. de la indagación de la procedencia de  
las q. ya tienen compradas algunos vecinos y no  
tienen olivares: publíquese esta medida por me-  
dio de edicto en el sitio pp.º de costumbre, y ade-  
mas dese inteligencia al vecindario por medio  
del Alguacil Ordinario. Así lo acordaron man-  
daron y firmaron sus Mds. como acostumbra  
de q. yo el Sr. Certifico =

Antonio M.º Soriano Don Juan Antonio  
de Harguacero

Senal + del Regidor  
Casimiro Poma

Don Mar. Gomez

Salvatierra

Qui Presento  
Jesús Ervín  
Cuevas

Acuerdos En la villa de la Oliva de Merida á treinta y uno  
Diciembre de mil ochocientos cuarenta los Sr.  
del Ayuntamiento Constit. de ella, reunidos  
en sus casas consistoriales con asistencia del Sor.  
de su única Parroquia Iglesia





ante mi su Sr. D. J. de viendo proceder al  
 nombram.<sup>to</sup> de los oficio espirituales como son Mayordomo  
 de Fabrica y mayordomo de San Antonio Abad,  
 de Nuestra Señora de las Candelas y San Marcos; en  
 su consecuencia debian de nombrar y nombraron, pa-  
 ra Mayordomo de Fabrica el Sr. Cura nombró á D.  
 Juan Manuel Ybarra, y los Señores de Ayuntamiento nom-  
 braron al Sr. Antonio Mtn. de Yanguas; para ma-  
 yordomo de Nuestra Señora de las Candelas á Juan  
 de Dios Romero; para mayordomo de San Antonio A-  
 bad á Valentin Yanguas; y para mayordomo de San  
 Marcos á Fran.<sup>co</sup> Mtn. de Yanguas; y para mayorde-  
 mos de animas á Gonzalo Rincón, y Manuel Gutier-  
 do, en cuyo estado dieron por concluidos á los nom-  
 bram.<sup>tos</sup> los cuales mandaron sus Mds. se les haga  
 saber, y con respecto al Mayordomo de Fabrica que  
 fue electo por la mayoría, el Sr. Antonio y Martin  
 de Yanguas y la firmaron sus Mds. como acostum-  
 bran de of. Certificado = entre líneas = del Ayuntamiento.  
 separándose el Sr. Cura = vale =

Antonio Mtn. de Yanguas  
 Juan Antonio de Yanguas  
 Señal + del Regidor  
 Casimiro Romero  
 Juan Manuel Ybarra  
 Baloncine y Yanguas  
 Fue Presente =  
 Rufino Ervill  
 Cuevas.